

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes ..... 3'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Vías y Obras

Hasta las trece horas del día veinte del actual mes de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al Concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de «Morales a Grañón» primer trozo, con una longitud de metros 1.103 76, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de noventa y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta cts. (99.986'40) siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y el depósito provisional de mil novecientas noventa y nueve pesetas setenta y tres céntimos (pesetas 1.999'73).

Hasta las trece horas del día veinte del actual mes de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al Concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de «Morales a Granón», cuarto trozo, con una longitud de 1.072'77 metros y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cuatro pesetas diecinueve céntimos (73.704'19 pesetas) siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y el depósito provisional de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (1.474'08 pesetas).

El proyecto, Pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo proceder a la apertura de pliegos el día 22 de Octubre actual, a las doce de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16

de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933. Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril 1933; la de Subsidio Familiar de 18 Julio 1933; la de Subsidio de Vejez 2 Febrero 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición Certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados, por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Logroño, 10 de Octubre de 1945.

El Presidente,  
José María Pozanco

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, según cédula personal n.º \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha \_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de \_\_\_\_\_ provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Reglamento

de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1933; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Caminos CONSERVACION

1558

Hasta las trece horas del día diez de noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Logroño, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Número 148.—Reparación de explanación y firme de los Kilómetros 96 al 101, y 120 al 125 del C. C. de Salas de los Infantes a Cenicero, por Najera.—Trozo de Lerma a la estación de San Asensio.—Presupuesto de contrata: 205.722 35 pesetas.—Plazo de ejecución: 11 meses.—Depósito provisional: 4.115 pesetas.

Número 149.—Reparación de explanación y firme de los Kilómetros 2 al 3 y 20 al 23 del C. L. de Alfaro a Grávalos y de los Kms. 307 al 311 del de Taracena a Francia.—Presupuesto de contrata: 191.601'50 pesetas.—Plazo de ejecución: 10 meses.—Depósito provisional: 3.833 pesetas.

Número 150.—Reparación de explanación y firme de los Kilómetros 1 al 3, 820 del C. L. de Briones a Peñacerrada y de los Kilómetros 23 al 26 de la estación de Haro a Pradoluengo.—Presupuesto de contrata: pesetas 142.310'78.—Plazo de ejecución: 8 meses.—Depósito provisional: 2.847 pesetas.

Número 151.—Reparación de explanación y firme de los Kilómetros 277 al 280 del C. N. de Medinaceli, a Pamplona y San Sebastian (Trozo de Soria a Logroño) de los Kms. 16 y 20 al 23 del C. C. de Soria a Tafalla,

(Trozo de Rincón de Soto a Arnedo) y de los Kms. 1 al 4 del C. L. de Arnedo a Préjano.—Presupuesto de contrata: pesetas 218.734'60.—Plazo de ejecución: 11 meses.—Depósito provisional: 4.375 pesetas.

Las subastas de las obras antes mencionadas, se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, el día 17 de noviembre próximo.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de la presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940; desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta cesión, firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y el Pliego de Condiciones particulares y económicas que han de regir en la Contrata de estas obras. Una vez que le sean adjudicado el servicio, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto L. y.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de octubre de 1945.  
El Director General. I. S. del Rto.

### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, según cédula personal n.º \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (provincia de) \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras de la provincia de se compromete a timar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausura.

Así mismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y Firma)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

El Ingeniero Jefe  
José R. Carracido

### Delegación Provincial de Trabajo

Renovación de Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas y Expedición de Nuevos Títulos

1557

De conformidad con lo determinado en el artículo 33 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 el período para solicitar las renovaciones de los Títulos de Beneficiario de Familia Numerosa, para el próximo año de 1946, ha dado comienzo el día 1 de los corrientes, para finalizar el 31 de diciembre próximo.

Por todo ello esta Delegación ha estimado oportuno publicar las siguientes:

#### NORMAS

1.ª—A partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre citado queda abierto el plazo para solicitar la renovación de los Títulos de beneficiario de Familia Numerosa expedidos para el año 1945, al objeto de que sigan surtiendo efecto durante el año de 1946.

2.ª—Las cabezas de Familia Numerosa utilizarán los impresos oficiales editados a tal efecto y que son de dos clases, unos, para la familia que no hayan tenido alteración en sus miembros y otros, para aquéllas que hayan variado. Estos impresos estarán a disposición del público en esta Delegación (Once de Junio, 17, 1.ª dcha.), al precio de una peseta los del modelo R. (para aquellos que no han contraído nuevo matrimonio, ni aumentado el número de los hijos), y al de una peseta con cincuenta céntimos los del modelo R. V. (para los que han tenido alguna de las variaciones expresadas), siendo preciso, para los pedidos que se formulen por correo, el que vengan acompañados de su importe, ya que, de lo contrario, no serán atendidas dichas peticiones.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, se entregarán directamente en esta Delegación de Trabajo, o por conducto de

las Alcaldías si residieran fuera de la capital.

3.ª—Por la Dirección General de Previsión se expedirá a los interesados un documento que deberán unir al título en su poder, por virtud del cual se prorrogará su validez para el año 1946.

Los mencionados títulos los conservarán en su poder los interesados, sin que sea preciso remitirlos para la renovación, así como tampoco son necesarias nuevas fotografías excepto en los casos en que haya habido variaciones, en más o en menos, en cuanto al matrimonio o número de los hijos.

4.ª—Los expedientes de solitud de concesión por primera vez de los beneficios de la Ley de Protección a las Familias Numerosas que se presenten en esta Delegación provincial de Trabajo a partir de primero de diciembre, se entenderá, salvo alegación escrita en contrario, que solicitan el título para el año de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, esperando de los señores alcaldes y delegados sindicales tengan a bien dar la máxima difusión a la presente Logroño 8 de octubre de 1945.

El Delegado de Trabajo.

### Anuncios Oficiales

#### ANUNCIO

El día 19 de octubre a las 11 de la mañana tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento las subastas forestales siguientes.

1.ª Treinta y cinco hayas maderables del monte de Moncalvillo y sitio «Umbría Larga» que cubican 50 metros y 25 estéreos de leña, tasadas en 4.250 pesetas.

2.ª Ciento veinte hayas del mismo monte y sitio «El Horcajillo» 300 estéreos de leña, tasadas en 4.500 ptas.

3.ª Ciento cincuenta estéreos de leña gruesa de roble y cien estéreos de ramaje que se obtendrá por limpia y entreseca en la Dehesa y Pago Privativo, y sitio La Umbrigueta, tasados en 2.100 ptas.

4.ª Cuatrocientas hectáreas de terreno para pastos del monte Dehesa y Pago Privativo, para 500 cabezas de ganado lanar y 150 cabezas de ganado cabrío. Tasación 4.750 ptas.

5.ª Ochocientas veinte hectáreas de terreno para pastos del monte Moncalvillo, para 1000 cabezas de ganado lanar 200 de cabrío y 120 de vacuno. Tasación 9.800 ptas.

Las expresadas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y de quedar desiertas se celebrará otra segunda subasta el día 25 del mismo mes y a la misma hora.

Nestares a 28 de septiembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1469

El día 17 del próximo mes de octubre y a la hora de las nueve y media de su mañana tendrán lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Nieva de Cameros las subastas de los productos forestales concedidos por la superioridad y que corresponden al plan de 1945/6 que a continuación se expresan:

1.ª Los pastos enclavados en el Monte Aydillos en una extensión de 115 Ha. para 270 cabezas de ganado lanar; precio tasación 1350 pesetas; indemnizaciones, 48 pesetas.

2.ª Los pastos enclavados en el Monte Dehesa del Monte en una extensión de 80 Ha. para 80 cabezas ganado lanar; 20 cabrío; 20 vacuno y 20 mayor; tasación 1200 ptas; indemnizaciones 36 pesetas.

3.ª Los pastos enclavados en el Monte Mohosa en una extensión de 40 Ha. para 600 cabezas de ganado lanar y 200 vacuno; tasación 6.000 ptas indemnizaciones 172 50 ptas (primer lote).

4.ª Los pastos enclavados en el Monte Mohosa en una extensión de 40 Ha. para 600 cabezas de ganado lanar y 200 vacuno; tasación 6.000 ptas. indemnizaciones 172 50 (segundo lote)

5.ª 33 hayas del Monte Mohosa y término de Fuente del Ferrero que cubican 50 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña gruesa; tasación 3750 pesetas; indemnizaciones 151 55 pesetas

6.ª 33 hayas del Monte Mohosa y término de Vereda de Castejón que cubican 50 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña gruesa; tasación 3750 pesetas; indemnizaciones 151 55 pesetas.

7.ª 250 estéreos de leña gruesa de roble que se obtendrán de robles viejos del Monte Mohosa y término de Hoya la Virgen; tasación 3000 ptas; indemnizaciones 128 45 ptas.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 450 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta el depositar en la mesa previamente el 5 por 100 de la tasación de los productos a que correspondan cada pliego, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría así como los administrativos. Las subastas se celebrarán por su orden riguroso en intervalos de media hora para cada lote. Caso de quedar desierta alguna de las subastas sin más avisos y anuncios se celebrará la segunda el día 25 del citado mes de octubre.

Nieva de Cameros a 25 de septiembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO 1541

Durante el plazo de diez días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la calificación y clasificación de cultivos y aprovechamiento de este término municipal que ha de servir de base a la distribución individual por contribuyentes de riqueza rústica y la tabla municipal de valores de rústica y pecuaria, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos y reclamarse por quiebra se considere perjudicado.

Rodezno a 2 de octubre de 1945

El Alcalde Presidente,

ANUNCIO

El día 30 de octubre próximo a las diez horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos que a continuación se indican:

1.ª Monte «Veceiza y Vacariza» para 600 cabezas de ganado lanar y 350 cabrío, en la tasación de 8250 pesetas.

2.ª Monte «Fuente el Cerro» 400 Has. para 600 lanar, 200 cabrío y 100 vacuno; tasación 7500 pesetas.

3.ª Monte «Fuente el Cerro» Borreguil de «Roble blanco» 276 Has. para 350 lanares en 3300 pesetas.

4.ª Borreguil «La Humilla» (Fuente el Cerro) 168 Has. para 300 lanares en 2450 pesetas.

5.ª Borreguil «E Robledo» (Fuente el Cerro) 120 Has. para 250 lanares, en la tasación de 1750 pesetas.

6.ª Monte «Mitajuria» para 800 lanares, 500 cabrío y 80 vacuno en la tasación de 2.700 pesetas.

7.ª Borreguil «Calar y Morza reja» (Mitajuria) 250 Has. para 1000 lanares en 14.000 pesetas.

8.ª Borreguil «Chorrón y Nevillas» (Mitajuria) 250 Has. para 1000 lanares en 14.000 pesetas.

9.ª Borreguil «Arucea y Pantarra» (Mitajuria) 250 Has. para 1000 lanar, en la tasación de pesetas 14.000.

10.ª Monte Mostajares para 1000 lanares y 700 cabras en la tasación de 15500 pesetas.

11.ª Borreguil de «Oilueza» (Mostajares) 210 Has. para 300 lanares en 1500 pesetas.

12.ª Borreguil de «Rojales» (Mostajares) 210 Has. para 300 lanares en 1500 pesetas.

13.ª Borreguil «Mostajares» (Mostajares) 350 Has. para 500 lanares en la tasación de 2200 pesetas.

14.ª Borreguil de «Gatón» (Mostajares) 350 Has. para 500 lanares, tasación 2200 pesetas.

Los pliegos de condiciones oficiales y el económico administrativo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el día 8 de noviembre próximo a la misma hora.

Villavelayo 27 de septiembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

1380

El día 20 del actual a las doce horas tendrá lugar en este Ayuntamiento la Subasta roble de los estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje concedidos por la Superioridad en el Monte Moncalvillo en las condiciones y tasación que se leen en el acto.

Viguera, 1 de Septiembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

1523

El día 26 de Octubre próximo a las 10 de la mañana y por espacio de media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de Pastos del Monte «Santiago Lacuerna» para 246 res lanares y 42 cabrío por el tipo de tasación de 1.850 pesetas y 80% de indemnizaciones.

R. ferida subasta se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones formado por el Distrito forestal y al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento.

Munilla, 24 de septiembre de 1945.

El Alcalde,